

INTRODUCCIÓN


Para dar cumplimiento al deber de protección establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales , y en particular en lo relativo a obligaciones y responsabilidades en materia de prevención de las empresas de contrata que realicen trabajos en ARCELORMITTAL, el Contratista como empresario deberá garantizar que sus trabajadores reciban la formación e información adecuada sobre los riesgos laborales derivados del trabajo en estas instalaciones, así como la utilización de los equipos de trabajo, y las medidas de prevención y protección que resulten necesarias para salvaguardar la seguridad y salud de sus trabajadores.

La información que por parte de ARCELORMITTAL se suministra a tal efecto contiene:

- Instrucciones generales para la realización de trabajos en ARCELORMITTAL
- Relación de factores de riesgo generales derivados de los procesos, equipos e instalaciones de ARCELORMITTAL.
- Equipos de protección individual mínimos que se requieren para trabajos en estas instalaciones.
- Actuación en situaciones de emergencia.

1.- INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN ARCELORMITTAL

- Antes del inicio de los trabajos a ejecutar por personal de contrata en las instalaciones de ARCELORMITTAL, se realizará una reunión entre ésta y la empresa de contrata, en la que se indicarán los riesgos particulares y se informará de las medidas de prevención y protección específicas que resulte necesario adoptar, así como las medidas de emergencia a aplicar en cada caso. De esta reunión se levantará un acta que firmarán todos los que intervengan y será obligación del contratista dar traslado de la información de la misma a todos y cada uno de sus trabajadores que intervengan en la realización de trabajos.
- Se cumplimentará la “Autorización para la ejecución de trabajos en las instalaciones” (N-GP-008) en los casos que en la misma se indican, la cual será presentada antes del inicio de los trabajos al Jefe de turno de la instalación de ARCELORMITTAL o mando equivalente.
- Todo el personal de las empresas de contrata que participen en la realización de trabajos en Desulfuración, tendrá que estar suficientemente informado por el contratista de las tareas a realizar y de todos cuantos detalles sean necesarios para una correcta y segura ejecución de los mismos. A tal efecto, el contratista será responsable en particular, en lo relativo, a la necesidad de cualificación o aptitudes profesionales para trabajar en esta instalación.
- Se prestará especial importancia a la coordinación de los trabajos realizados por las empresas de contrata, y la actividad propia de las instalaciones de ARCELORMITTAL, debiendo compatibilizarse los trabajos para evitar interferencias que puedan ocasionar riesgos adicionales.
- Las empresas de contrata procederán al análisis y/o valoración de riesgos para su personal, tanto de la presente relación como de aquellos otros derivados del desarrollo de su propio trabajo, adoptando las medidas preventivas complementarias que cada caso requiera.

Diciembre- 2010 Página: 3 de 7 SERVICIOS DE PREVENCIÓN	INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES EN RELACIÓN A LOS FACTORES DE RIESGO EXISTENTES EN EL CENTRO DE TRABAJO DE DESULFURACIÓN Y 5 ERAS - FACTORÍA DE GIJÓN -	 ArcelorMittal
---	---	--

- Cualquier riesgo o situación de peligro detectado por personal de contratadas que no figure en la relación de factores de riesgo de ARCELORMITTAL y sea imputable a la misma, será puesto en conocimiento del mando de la instalación de ARCELORMITTAL con carácter inmediato.
- Los equipos de protección personal, tanto los de tipo general que figuran en la relación de factores de riesgo, como cualquier otro que resulte necesario en función de las tareas específicas a desarrollar por el personal de contratadas estarán certificados para el tipo de riesgo y con un nivel de protección no inferior a los utilizados por personal de ARCELORMITTAL en trabajos o tareas semejantes. De ningún modo el uso de los equipos de protección individual eximirán de adoptar las medidas técnicas de protección colectiva.
- Las empresas de contrata realizarán a sus trabajadores la preceptiva vigilancia de la salud de acuerdo con el art. 22 de la ley 31/1995
- Los mandos de las empresas de contrata serán responsables del cumplimiento de todas las instrucciones de seguridad que se le facilite, así como de las normas de Seguridad e Higiene reglamentarias en función de la actividad realizada, de las normas de seguridad de ARCELORMITTAL y de las específicas de cada instalación o servicio.
- Si las empresas de contrata subcontrataran a otros la realización de trabajos u obras en Desulfuración o parte de las mismas, deberán vigilar el cumplimiento por parte de dichos subcontratistas de toda la normativa de prevención de riesgos laborales y facilitarles la formación e información por ellos recibida al respecto, como si fueran propios.

2.- RELACIÓN DE FACTORES DE RIESGO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

2.1 DESULFURACIÓN

2.1.1 FACTORES DE RIESGO LABORALES INHERENTES A LA INSTALACIÓN

◆ CAÍDAS

- A DISTINTO NIVEL
 - Por trabajos en altura, sobre vías, máquinas, escaleras, pasillos y huecos en el suelo.
- AL MISMO NIVEL
 - Material suelto, escaleras de acceso, suelo resbaladizo, piso irregular.

◆ CAÍDA DE OBJETOS DE COTAS SUPERIORES

- Reparación de máquinas o limpieza.
- En zona de túneles de desulfuración, caída de costras, lobos, escoria.
- Elevación de lanzas y tomamuestras con polipasto.
- Manipulación de cargas con puentes grúa y polipasto

◆ GOLPES CON O CONTRA OBJETOS

- Contra salientes durante el tránsito o al efectuar operaciones de producción o mantenimiento.

◆ ATRAPAMIENTO

- En vuelco de torpedos (vuelco total), por accionamiento inadecuado del cubre-vías.
- Desplazamiento de los carros de desulfuración

◆ ATROPELLO POR MÁQUINAS EN MOVIMIENTO

- Ferrocarril, camiones, carretillas y otras máquinas móviles.

◆ PROYECCIONES - SALPICADURAS

- En Planta de Desulfuración: Material fundido, óxidos metálicos o caliza en suspensión.
- En Fosos y Vuelco Torpedos.

◆ CONTACTOS TÉRMICOS

- Con carros de desulfuración
- Quemaduras por reacción del Carburo Cálcico / Cal Magnesio con humedad o sudor.
- Con conductos del sistema de extracción.

◆ CONTACTOS ELÉCTRICOS

- Con cables de las máquinas, cuadros eléctricos, motores, contactores, salas eléctricas.

◆ CONTACTO CON SUSTANCIAS CAÚSTICAS - CORROSIVAS

- Con Carburo Cálcico / Cal Magnesio

◆ INTOXICACIONES AGUDAS

- Por fugas de monóxido de carbono, en zona de mecheros de calentamiento de torpedos con gas rico.
- Por fugas de nitrógeno en conducciones en la planta desulfuradora y en la zona de mecheros de calentamiento de torpedos.

◆ EXPLOSIONES

- Por generación de gas Acetileno e Hidrógeno al reaccionar el Carburo Cálcico / Cal Magnesio con agua en la Planta de Desulfuración y por gas rico en zona de vuelco de torpedos.
- En el vuelco de torpedos por contacto de arrabio con agua.
- Mecheros de calentamiento de torpedos con gas rico

◆ INCENDIOS

- Por autoinflamación del Acetileno e Hidrógeno generado al entrar en contacto el Carburo Cálcico / Cal Magnesio con agua.
- Mecheros de calentamiento de torpedos con gas rico.
- Equipos hidráulicos.
- Salas Eléctricas

◆ AGENTES QUÍMICOS

- MATERIA PARTICULADA EN SUSPENSIÓN
- Óxidos metálicos, Carburo Cálcico y Cal Magnesio.

◆ AGENTES FÍSICOS

- CALOR
- En proximidades de torpedos y durante el cambio de lanzas y toma de muestras.
- RUIDO (niveles expresados en dB(A)).
 - Limpieza con aire comprimido 102
 - Ventilador captación de polvo:
 - Zona interior 91-97
 - Zona exterior 70-89
 - Sala de compresores: 89-92

2.1.2. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE USO OBLIGATORIO

- Casco de seguridad
- Botas de seguridad
- Guantes de seguridad
- Gafas de seguridad
- Arnés para trabajos en altura
- Protección auditiva en zonas donde el nivel de ruido sea superior a 85 dB(A)
- Protección respiratoria en operaciones de limpieza, mantenimiento y manipulación de Carburo Cálcico / Cal Magnesio.
- Detector de CO en zona de mecheros de calentamiento de torpedos.
- Cualquier otro que resulte necesario en función de la actividad que se desarrolle o establezca la normativa vigente.

3 - ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

En caso de producirse una situación de emergencia que amenace la seguridad de personas, instalaciones equipos etc., el personal de contratatas deberá seguir en todo momento el plan de actuación definido a tal efecto.

TELÉFONOS DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA

AMBULANCIA	6006
BOMBEROS	
VIGILANCIA	
SEGURIDAD	7288- 50740 (5)7740

OTROS TELÉFONOS DE INTERÉS:

Panel	3484
Maestro	3913
Coordinación	3186-3376
Jefe de Planta	3261
Jefe de Coordinación y Desulfuración	50308